MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA No. 01-2011

Acta de la sesión ordinaria número uno, dos mil once, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 3 de enero de 2011, en el Edificio ROFAS, a las 5:00 p m.

Asisten: Leonardo Garnier Remoló, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Fernando López Contreras, Mario Alfaro Rodríguez, Yolanda Rojas Rodríguez y Danilo Morales Rivera, propietarios. Leda Badilla Chavarría, Vera Alvarado Sánchez y Álvaro Álvarez Álvarez; suplentes y Ricardo Ramírez Gättgens, Secretario General.

Ausente con justificación: Francisco A. Pacheco Fernández y Xinia Rodríguez Salazar

AGENDA No. 01-2011
SESION ORDINARIA
FECHA: 3 DE ENERO DE 2011
5.00 P. M

1.- Aprobación de la agenda del día.

2.- Aprobación del acta No. 53-10 (Se dispensa).

3 Dictamen de Comisiones.

4.- Continuación del análisis de la propuesta de adición del tema de arrendamiento mediante reforma al Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo No. 31024-MEP

5.- Asuntos Varios

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda a desarrollar el día de hoy lunes 3 de enero de 2011.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-01-2011

- **Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy lunes 13 de enero de 2011.**

ARTICULO 2

Aprobación del acta No. 53 -2010.

Se dispensa y se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones.

1.- Comisión de Planes y Programas

a.- El señor Álvaro Álvarez manifiesta que dicha comisión presenta para ratificación dos modificaciones curriculares de la carrera de Diplomado en Servicios y Actividades Ecoturísticas de la Escuela Técnicas Agrícolas Industrial.

Ellos tienen el mismo tronco común hasta el cuarto cuatrimestre y a partir del quinto y sexto dan dos énfasis, de acuerdo al informe técnico 33-2010, se aprobó la modificación de la carrera "Servicios y Actividades Ecoturísticas para crear los énfasis de Administración Hotelera y Ecoturismo.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 02-01-2011

- **Aprobar la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Servicios y Actividades Ecoturísticas para crear los énfasis de Administración Hotelera y Ecoturismo de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial, según informe técnico No. 33-10 y de acuerdo a los planes de estudios de los dos énfasis.**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

b.- La otra modificación que es del ETAI, mediante informe técnico 034-2010, acuerda aprobar la modificación de la carrera de diplomado en ciencias agropecuarias con énfasis en producción pecuaria y producción agrícola y tiene un tronco común igual que la anterior.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-01-2011

- **Aprobar la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Ciencias Agropecuarias para crear dos énfasis: Producción Pecuaria y Producción Agrícola, de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI), según informe técnico No. 034-2010 y de acuerdo a los planes de estudios de los dos énfasis.**

c.- Planes de Estudio de Educación Técnica.

Manifiesta el señor Álvaro Álvarez que respecto a los programas de Educación Técnica, vinieron los asesores del Consejo Superior de Educación y no estaban presentes los integrantes de dicha comisión, no hay como un acuerdo de ser aprobados hoy. Vienen en un solo paquete y no uno por uno como se ha hecho anteriormente.

La señora Yolanda Rojas manifiesta que no sabe que quiere decir que vienen en un solo paquete. Manifiesta que nunca se ha aprobado en paquete, se aprueba programa por programa, de manera que el hecho de que los técnicos del Consejo hayan preparado una sola resolución para quince programas,, por lo menos para mí no es aceptable, nunca se ha hecho anteriormente, primera vez.

El señor Danilo Morales manifiesta que comentaba con los compañeros que ciertamente los quince programas vienen juntos, pero es producto de todo un proceso individual, programa por programa. El hecho que vengan los quince juntos no significa para mi concepto que se hicieran a la carrera, sino que hay un informe técnico que dice en conjunto con los asesores e inclusive con el director de Educación Técnica, revisaron uno por uno, aclararon dudas e individualmente nos comentaba que hay un informe técnico que avala los programas, fueron vistos uno por uno lo que no significa que los estén presentando en paquete.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El señor Mario Alfaro manifiesta que el proceso que se ha seguido podrá estar probablemente bien, sin embargo eso no significa que tenemos que aprobarlos en paquete, o sea, tenemos que aprobarlos uno por uno, tenemos que revisarlos, tenemos que ser responsables en nuestra labor porque es importante que todo lo que se apruebe salga bien revisado y de manera que todo este bien; si se ha hecho un buen trabajo previo, eso facilitará a la hora de revisarlos en la comisión y posteriormente cuando se traiga al seno del Consejo del Consejo que los podamos aprobar con mas facilidad pero sí definitivamente tenemos que verlos uno por uno.

La señora Yolanda Rojas manifiesta que para aclararle al compañero, eso no es ningún juicio de valor, yo ni siquiera he abierto ninguno de los programas, ningún juicio de valor sobre el proceso. El proceso debió de haber sido muy responsable, igual de los del Consejo, pero somos una población totalmente diferente que no los ha visto y somos quienes tenemos que aprobarlo, no podemos simplemente tomarlos de esa manera; entonces yo sugiero que se haga una resolución para cada programa, que se devuelva eso a los técnicos del Consejo y que se haga una propuesta de resolución para cada programa y lo vamos viendo uno por uno, no es ninguna mala voluntad.

El señor Álvaro Álvarez manifiesta que quizás la palabra "paquete"· era la menos indicada y la señora Yolanda Rojas tiene razón, vienen una misma resolución para los quince programas, entonces metodológicamente el Consejo no ha funcionado así. Considero que sería pertinente que la Comisión comenzara a verlos a partir del mes de enero, por lo menos dos o tres programas por sesión antes de empezar la sesión los lunes, para ver el pro y el contra. El trabajo del equipo técnico del Consejo ha sido muy responsable y valga la felicitación para ellos.

El señor Ricardo Ramírez manifiesta que hay que aclarar que en la historia del Consejo no han llegado tampoco quince programas de una sola vez, siempre han llegado dos, tres, en este caso llegaron los quince juntos, entonces el equipo técnico realmente lo que ha procedido es a revisarlos uno por uno junto con el equipo técnico de Educación Técnica y le hacen un informe a la comisión donde están las especificaciones de cada uno de los programas, con las acciones que han seguido y que es lo que se ha incorporado y que se ha modificado en cada una de ellas. Creo que lo que falta es eso, que la comisión los vea y resuelva. Si en el informe como tal, la comisión cree que debemos ahondar más y modificar o hacerles ciertos ajustes al mismo informe e incorporarlos separadamente con mucho gusto eso es parte de las funciones nuestras. Pero igual que el señor Mario Alfaro, quiero dejar patente la felicitación para el equipo técnico del Consejo que trabajó estos programas,

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

agradecerle también al señor Fernando Bogantes de Educación Técnica y a todo el personal que ellos tiene porque en esta sala de sesiones casi un mes estuvieron revisando todos los programas, creo que los asesores de educación técnica y los de Consejo y ahí en las computadoras se les iba haciendo la modificación u observación que se iba dando. Es una buena metodología que tengo que reconocer, que no salió del Consejo, sino que fue un asunto de consenso entre la secretaría y el señor Fernando Bogantes.

El señor Guillermo Vargas manifiesta que en este caso particular, el asunto lo dijo muy claro la señora Yolanda Rojas, es ¿quién es el que aprueba?, el que aprueba es el Plenario del Consejo y la comisión especial, entonces sin perjuicio de que el trabajo anterior ha sido excelente, que no dudo que lo haya sido, el Consejo ahora tiene que conocerlo no en bloque sino programa por programa según corresponde y que nos expliquen de qué se trata, cuáles son los cambios que son y los vamos aprobando sin mayor dificultad. Lo que no podemos es tomar el bloque o paquete completo y aprobarlo, no procede, sin perjuicio del trabajo que haya hecho, que sin duda es bueno, no tengo la menor duda de los compañeros de Educación Técnica ni de los compañeros de la Secretaría del Consejo.

d.- Comisión de Leyes y Reglamentos

El señor Fernando López manifiesta que hay un tema que se está regresando y le preguntábamos al señor Ricardo Ramírez, pero hay que dejarlo para otra sesión, no se que tan urgente sea. Es la aprobación del estatuto orgánico del reglamento académico del régimen disciplinario del Instituto Invenio de Tecnologías Emergentes. El ocho de noviembre nosotros aprobamos el procedimiento o las bases de que es lo que tiene que tener un estatuto orgánico, lo aprobó este Consejo, esto lo habíamos devuelto porque no teníamos eso definido, este se ajusta, sin embargo revisándolo muy ligeramente observo que tiene varias correcciones hechas a mano incluso en algunas hay negación de frases y me parece que así no podemos aprobarlo. Si hay una negación de alguna frase, tendría que corregirlo totalmente para poderlo aprobar o ver que es lo que sucede, porque si viene muy rayado.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 4

Continuación del análisis de la propuesta de adición del tema de arrendamiento mediante reforma al Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo No. 31024-MEP.

Manifiesta el señor Ministro que se tiene tanto la propuesta que preparo la Asesoría Legal de adición al tema de arrendamiento que es una propuesta de reforma al reglamento general del juntas de educación y juntas administradoras y tenemos además un documento que envío por correo el señor Guillermo Vargas que es como una directriz.

El señor Guillermo Vargas externa que realmente el aporte, yo emborrone algunas cosas y las envíe. No hay mucho original en el, pero lo que trate fue no de hacer una reforma al reglamento que implica además una publicación en un decreto ejecutivo y una serie de tramites de estos, sino más bien una definición de directrices por parte del Consejo, que tiene dos ventajes, por una parte es un documento mucho más flexible para incluso si me permiten, como para que sea probado en la definición, de manera que luego cuando se haga el reglamento general de juntas de educación, este sea un elemento que nutra ya la definición de reglamento que sería más compleja.

El documento que les hice llegar comprende fundamentalmente lo mismo que señala la División Jurídica, con un orden diferente que me ha parecido que tal vez podría ser más manejable y por otra parte si con la adición de elementos que División Jurídica no le pone por razones muy particulares de que hacer, que es un poco más el interés didáctico, pedagógico, la vida institucional, no solo que el contrato esté bien hecho, sino que la vida del centro educativo no sufra demerito de ningún tipo por la acción de esas cosas básicamente. Digamos que no solo protección de infraestructura, de mobiliario y equipo, sino protección del quehacer esencial para lo cual ese equipo, ese mobiliario y esa infraestructura fueron construidas con recursos públicos y para que fueron hechos.

Yo lo que veo más que una reforma al reglamento que creo que hay que hacerlo posteriormente siempre habrá que hacerlo, son una directrices que salen muy rápidamente, no requieren publicación, si son aprobadas con las modificaciones que fuera, rigen a partir del momento, evita la dificultad que hay en este momento de indefinición, levanta automáticamente la moratorio, no

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría
Interna
M. E. P.

tendría razón de existir una moratoria si hay directrices general y daría lineamientos básicos como para poder continuar con el proceso correspondiente.

Quiero decirles además que según la sugerencia que hizo el señor Francisco A. Pacheco, en su momento, salvo en algún caso, evité en lo posible hablar de alquiler y arrendamiento y evite por supuesto remitir a la ley de inquilinato, lo cual no significa que lo hagan o no logan, pero por lo menos lo evite y más bien haga uso remunerado de, lo cual es una forma de decir para tratar de obviar y por supuesto si no me refiero en ningún caso a la ley de inquilinato, porque esta si tiene otros problemas diferentes.

El señor Mario Alfaro manifiesta que primero agradecerle al señor Guillermo Vargas la labor que hizo con respecto a esa propuesta. Tal vez pienso que sería importante por cuestión de procedimiento definamos que vamos a discutir, si las directrices o la reforma al reglamento. En principio y escuchando a don Guillermo me parece que es bastante razonable lo que plantea y que podría ser una buena base de discusión solamente querría ver a nivel jurídico si eso nos permite lograr el objetivo que queremos o no, que discutiéramos primero eso antes de entrar al fondo del asunto.

El señor Ministro manifiesta que le parece razonable el planteamiento del señor Guillermo Vargas, uno por razones prácticas de que en efecto una reforma al reglamento incluso tomaría tiempo, todavía en un sentido más práctico se está trabajando en una reforma al reglamento de juntas y esto vendría a ser un buen complemento para que esa reforma quedara bien.

Lo importante me parece que de acuerdo lo que habíamos discutido en sesiones anteriores es que exista una política y las juntas tienen que para hacer los arrendamientos ajustarse a esa política. Lo que estamos tratando acá es de lograr dos cosas, uno no coartar indebidamente la libertad de las juntas, pero sí establecer los lineamientos que tienen que seguir las juntas para poder dar en algún tipo de arrendamiento o remate.

Pienso que podríamos trabajar sobre la base del texto que remitió el señor Guillermo Vargas y acordar que ese sea el planteamiento de política de arrendamiento e infraestructura, tal vez haciéndole la excitativa al MEP para que esto se incorpore y si a la hora de incorporarlo tenemos alguna otra sugerencia o modificación, lo podemos plantear ante el Consejo.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

La señora Leda Badilla pregunta que sí estas directrices que plantea el señor Guillermo Vargas, que me parece que están muy bien, obligan a hacer la consulta a las juntas de educación, aunque sean directrices.

El señor Daver Rojas manifiesta que hay un artículo en el reglamento de juntas que dice que las juntas se deben de ajustar a las políticas que establece el MEP.

Interfiere el señor Ministro y manifiesta que es lo que se ha estado usando de contexto en todo esto. La discusión era si podíamos o no establecerle normas y el artículo ese lo que dice es que ellas tienen libertad de hacerlo acogiéndose a los lineamientos que establezca el MEP.

El señor Ricardo Ramírez manifiesta que lo que está obligado a consultársele es lo que se va a normar nuevo, pero se va a hacer algún decreto algo, que le imponga nuevas regulaciones, pero aquello que realmente le regule lo que ellos ya tienen, aquí no se le está diciendo a las juntas que no pueden arrendar por ejemplo, se le está regulando cómo hacerlo, eso sí se puede hacer.

El señor Guillermo Vargas manifiesta que dice "las juntas administrativas u juntas de educación por ser entes públicos menores con calidad jurídica y patrocinio propio, etc, son entes descentralizados sometidos en primer termino al Poder Ejecutivo, es decir, una relación de dirección de parte de esta debiendo acatar las directrices y disposiciones emanadas de autoridad competente del MEP, en cuanto al uso y destino de los bienes sometidos a consideración", entonces si debe acatarlas.

Creo que lo que se había dicho en su momento es que si vamos a una legislación, que es un reglamento, entonces la legislación debe ser consultada y estas son directrices, no requiere consulta.

Lo que sí está aquí es como la semilla, para decirlo de alguna manera, de una posible modificación legal.

El señor Ministro manifiesta que coincide con el señor Guillermo Vargas y era la interpretación que nos habían dado en el sentido de que cumplir con directrices y lineamientos establecidos, si lo podríamos hacer, el problema que estábamos teniendo más grande era en el sentido de que la moratoria les impide hacer algo.

La señora Vera Alvarado manifiesta que le parecen muy bien las directrices que es parte de todo lo que se estuvo comentando. Solamente veo en el punto

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

re cuando habla de la participación del DIEE en el avalúo que tendría que hacer de la infraestructura, de la propiedad o del bien que se vaya a arrendar, porque si bien es cierto, ellos también estarían sujetos a esperar hasta que se haga ese avalúo para que se determine los montos que se deben de establecer por el arrendamiento.

En días pasados hablábamos de que no es lo mismo unas aulas en una zona rural que en la zona urbana o algunas condiciones que son particulares de cada institución. Cuando hablaban de las aulas que alquilan al INA especialmente los colegios técnicos, pero ¿cuánto tardaría eso?, ¿ cuanto personal tiene el DIEE?, ¿ cuántas instituciones tienen posibilidad de arrendar bienes y si eso podría ser un retraso para ellos, porque en cuanto a proceso aquí como directriz, me parece que está muy bien.

Seguidamente se le da lectura al documento "Directrices para el uso remunerado de propiedades, infraestructura, mobiliario o equipo de las Instituciones Educativas Públicas" haciéndole correcciones de forma por parte de los señores miembros del Consejo Superior de Educación y quedando el siguiente texto.

Directrices para el uso remunerado de propiedades, infraestructura, mobiliario o equipo de las Instituciones Educativas Públicas

Considerando:

1.- Que el uso remunerado de propiedades, infraestructura, mobiliario o equipo de las instituciones educativas públicas de la educación preescolar, educación general básica y la educación diversificada se ha convertido en una práctica frecuente en el país; que, debidamente convenido y ejecutada, esta práctica puede permitir el aprovechamiento útil de estos bienes y – sobre todo – generar ingresos adicionales que las juntas de educación y las juntas administrativas pueden dirigir al mejoramiento del centro educativo correspondiente;

2.- Que, sin embargo, existen riesgos que preocupan al Consejo Superior de Educación y al Ministerio de Educación Pública, tanto relativos al uso que se haga de estos bienes educativos como al detrimento que este uso pueda significar para los servicios educativos propios de tal infraestructura, mobiliario o equipo; preocupa también que los ingresos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

fruto de su cesión para usos distintos a los propios sea insuficiente para justificar tal cesión, cuyo beneficio último debe ser siempre el objetivo propio del centro educativo.

3.- Por tanto, el Consejo Superior de Educación emite las siguientes directrices para el uso remunerado de propiedades, infraestructura, mobiliario o equipo de las instituciones educativas públicas.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-01-2011

1. **En toda decisión sobre el uso remunerado de propiedades, fincas, infraestructura, mobiliario o equipo de las Instituciones Educativas Públicas por parte de personas o entes públicos o privados, siempre debe prevalecer - sobre toda otra consideración – el interés superior de las niñas, los niños y jóvenes estudiantes de la Educación Pública, así como la realización y el cabal cumplimiento de todos los objetivos, las tareas y las actividades educativos, tanto curriculares como extracurriculares, definidos nacional, regional e institucionalmente.**

2. **Para conceder a personas o entes privados el uso remunerado de propiedades, infraestructura, fincas, mobiliario o equipo de las Instituciones Educativas Públicas, las correspondientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas deberán necesariamente observar el procedimiento establecido para la licitación pública, salvo que opte por el procedimiento de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 41, 49 y 50 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 101 y 102 de su Reglamento, o bien, cuando medie autorización de la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto en los artículos 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. En el caso de entes públicos, se requerirá de un convenio debidamente refrendado.**

3. **La remuneración mínima que deben pagar las personas o entes privados por el uso de propiedades, infraestructura, fincas, mobiliario o equipo de las Instituciones Educativas Públicas, será la que determine el avalúo formal y previo realizado por la Dirección General de Tributación Directa.**

4. **El avalúo previo que se señala en el punto anterior, es requisito insoslayable que debe cumplir la correspondiente Junta de Educación**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

o Junta Administrativa para conceder a personas o entes públicos o privados el uso remunerado de propiedades, infraestructura, fincas, mobiliario o equipo de las Instituciones Educativas Públicas. Este avalúo debe comprender los montos correspondientes a: propiedades, infraestructura, fincas, mobiliario y equipo cuyo uso remunerado se pretende conceder.

5. El pago de los servicios eléctricos, telefónicos, de agua, limpieza, vigilancia, recolección de desechos y otros adicionales como internet, cable u otros será responsabilidad de la persona o ente que hace uso remunerado de los bienes públicos que la correspondiente Junta de Educación o Junta Administrativa conceda de acuerdo con las reglas que se establezcan en el contrato a ser refrendado por la Contraloría, que deberán ser razonables para ambas partes.

6. Cuando se trate de una persona o ente privado, éste deberá entregar una garantía económica, equivalente al menos a una mensualidad, según se establezca en el contrato.

7. El contrato o convenio mediante el cual se acuerda el uso remunerado de propiedades, fincas, infraestructura, mobiliario o equipo de las Instituciones Educativas Públicas para uso de entes públicos o privados deberá estipular el compromiso por parte de estos entes de hacer un uso de estos bienes que sea siempre respetuoso de la naturaleza educativa de dichas instalaciones.

8. El uso remunerado de las fincas, infraestructura, mobiliario o equipo de las Instituciones Educativas Públicas no podrá interferir en forma alguna con las actividades curriculares y extracurriculares del Centro Educativo o con el funcionamiento académico-administrativo de éste.

9. La correspondiente Junta de Educación o Junta Administrativa debe necesariamente reservarse el derecho de recuperar, en cualquier momento para destinarlos a los fines educativos públicos que son propios y prioritarios del Centro Educativo, los bienes públicos cuyo uso remunerado se hubiese concedido a personas o entes públicos o privados.

10. La infraestructura, equipo y mobiliario destinados al uso de Instituciones Educativas Públicas de Educación Preescolar no podrán ser objeto de uso remunerado para actividades de adultos. En el caso de las Instituciones de I y II ciclo, se recomienda a las Juntas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Educativas tener especial cuidado en garantizar que el uso privado de su infraestructura, equipo y mobiliario no vaya en detrimento de la calidad de esos bienes para su uso educativo público.

11. El arrendamiento de infraestructura para sodas, comedores y similares está condicionado a la instalación, por parte del arrendante, de medidores independientes de energía eléctrica y de agua, así como al pago correspondiente por parte del arrendante.

12. Todo proceso en el que la Junta de Educación o Junta Administrativa ceda el uso remunerado de propiedades, fincas, infraestructura, mobiliario o equipo de las Instituciones Educativas Públicas a personas o entes públicos o privados, debe contenerse en un expediente administrativo levantado al efecto, foliado, cronológicamente ordenado, en donde quede constancia de todas las actuaciones relacionadas con el proceso: el avalúo, las condiciones definidas entre las partes y todo otro elemento del proceso hasta la devolución de los bienes públicos todo ello con el fin de ejercer un control pormenorizado.

13. En todos estos procesos las Juntas Administrativas o Juntas de Educación podrán contar con el apoyo y acompañamiento técnico de la DIEE, la Proveeduría Institucional del MEP, la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP, las Direcciones Regionales y cualesquiera otras asesorías especializadas que contraten.

14. Dejar sin efecto alguno, la moratoria en todo tipo de alquiler de la infraestructura educativa en uso dispuesta mediante los acuerdos número 06-24-10 de la sesión número 24-2010 del 24 de mayo de 2010 y el 07-37-10 de la sesión número 37-2010 del 30 de agosto del 2010.

ARTICULO 5

Asuntos Varios

Se revisan las fechas y horas establecidas para la sesiones del presente mes.

Analizadas las distintas opciones de fechas y horas posibles para dar inicio a las sesiones del Consejo se dispone::

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 05-01-2011

- **Realizar las sesiones del Consejo Superior de Educación correspondientes al mes de enero de 2011 en las siguientes fechas: Lunes 17, lunes 24 y lunes 31, las que darán inicio a partir de las 03:00 p m.**

ARTICULO 6

Anexos

Directrices para el uso remunerado de propiedades, infraestructura, mobiliario o equipo de las Instituciones Educativas Públicas

Se levanta la sesión a las veinte horas

Acta No. 01-2010 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 3 de enero de 2011, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 02-2011 del 17 de enero 2011.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

RICARDO RAMIREZ GATTGENS
SECRETARIO GENERAL